



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PEI: AOI00106600208		
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0013	
	Código Siga	603500010050	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS UBICADO EN LA OFICINA NACIONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.		

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es mantener en buenas condiciones los equipos destructores que se tienen dentro de las oficinas del Programa, así como evitar el deterioro de los equipos y su estructura, logrando mantener la vida útil del equipo, brindando las condiciones mínimas necesarias de higiene y seguridad a los colaboradores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía. Esto permitirá el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales, conforme al plan de Mantenimiento 2023-2025 del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica, que realice el Servicio de mantenimiento Preventivo de Destrucción de documentos, para mantener las cuchillas en buen estado y evitar el óxido, así como el correcto funcionamiento de dichos equipos que se encuentran en la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL Programa "Llamkasun Perú" – La Oficina Nacional requiere los servicios de mantenimiento preventivo para la trituradora de documentos acuerdo a las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	CODIGO PATRIMONIAL	CANTIDAD	LOCAL
DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	JIMPEX	JP-820C	NEGRO/GRIS	742216550002	1	OFICINA NACIONAL
DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	2265-4MM	BLANCO	742216550003	1	OFICINA NACIONAL

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- Mantenimiento general (Lavado, Lubricación y Control de Funcionamiento).
- Rectificado de Tablero PCB (si lo requiere el equipo).



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.11.2025 11:56:44 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.11.2025 15:16:22 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>Nota: Después del mantenimiento, el triturador de documentos no debe presentar ruidos extraños, vibraciones, atascamientos ni fugas de corriente estructura metálica, el proveedor deberá verificar su funcionamiento con las pruebas necesarias. En caso se haya detectado alguna falla y/o desperfecto mayor que requiera correctivo, este deberá ser detallado en su informe técnico.</p> <p>3.1.1. ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR - Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.</p>	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>a) Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente b) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente (de corresponder) c) No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado d) No tener impedimentos para participar en el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones</p>
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	No aplica.
VI. SEGUROS	No aplica.
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS	No aplica.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>LUGAR: En las instalaciones del proveedor que resulte adjudicado.</p> <p>PLAZO: El plazo de ejecución del servicio se realizará en un plazo de hasta doce (12) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
IX. ENTREGABLES	No aplica.
X. CONFORMIDAD	<p>La conformidad del servicio adquirido será emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo VB de Servicios Generales del programa Llamkasun Perú, una vez realizado el mantenimiento y presentado la documentación correspondiente.</p> <p>Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, el encargado de Servicios Generales o quien haga sus veces deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.</p> <p>De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.</p>



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2025 11:56:49 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2025 15:16:38 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago del 100% del servicio se efectuará mediante cuenta CCI, en (1) una armada previa conformidad emitida del área usuaria por el jefe de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la culminación del servicio para la presentación de la siguiente documentación:

- Documento de Informe del Proveedor
- Comprobante de pago actualizado (Factura).
- Carta del CCI.
- Carta de Garantía
-

XII. GARANTÍAS

Se establece una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica y/o TDR.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2025 11:56:55 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2025 15:16:46 -05:00

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y Servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2025 11:57:01 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2025 15:16:54 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Matto Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2025 11:57:08 -05:00

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

"Según Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2025 15:17:48 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

Solicitado por:



MTPE



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2025 15:17:57-05:00



MTPE

Firmado digitalmente por MACHACA
ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2025 11:56:29 -05:00

ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"